



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YURY ANDREA CASTRO GUTIÉRREZ
DEMANDADO: HÉCTOR MILLÁN PIÑEROS LUNA
RADICADO: 2022-00214-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Mediante auto del 1º de julio de 2022 notificado por estado del 5 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda, concediéndose 5 días para su subsanación, los cuales se vencieron el 12 de julio del presente año.

La parte actora presentó escrito de subsanación el 25 de julio del año en curso, esto es, extemporáneo; razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ